



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP95/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., por el Ejercicio Fiscal 2013

Mexicali, Baja California, a 28 de noviembre de 2014.

DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP95/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 2

fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. Arq. Armando Díaz Hoeflich y Lic. Raúl Serafín Aragón Castro por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre y del 1 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente; y como Encargado de Despacho el C. Arq. José Carlos Gay González, por el periodo del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2013.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DG/126/03/2014, de fecha 27 de marzo de 2014, el C. Lic. Raúl Serafín Aragón Castro, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0482/2014, de fecha 01 de abril de 2014.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, mediante oficio número DTMF/476/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP95/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMP/158/2014 y DTMF/184/2014 de fechas 24 de junio y 15 de julio de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DG/188/07/2014 y DG/202/07/2014 de fechas 10 y 29 de julio de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Raúl Serafín Aragón Castro, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMP/301/2014 y DTMF/206/2014 de fechas 17 de julio y 12 de agosto de 2013, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 24 de julio y 19 de agosto de 2013 los CC. Lic. Raúl Serafín Aragón Castro y C.P. Bianca Adilene Quevedo Ruíz, en su carácter de Director General y Coordinador Administrativo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DTMF/309/2014 de fecha 17 de julio de 2014, para notificar el pliego de observaciones al Ex Encargado de Despacho de la Entidad el C. José Carlos Gay González, que fue responsable y que tiene relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, relativo al periodo que se desempeñó como Encargado de Despacho comprendido del 1 de octubre al 30 de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP95/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 4

noviembre de 2013, mismo que fue atendido a través de oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2014, remitido al Órgano de Fiscalización Superior; así mismo, en cuanto al Ex Director de la Entidad el C. Armando Díaz Hoeflich que fue responsable y que tiene relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, relativo al periodo que se desempeñó como Director comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013, no fue posible notificar el pliego de las observaciones, a que se refiere el oficio DTMF/308/2014 de fecha 17 de julio de 2014, tal como quedó asentado en el acta circunstanciada con número de oficio número AJ/005/201 de fecha 20 de agosto de 2014, así como oficio posterior número DAT/035/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del C. José Carlos Gay González Ex Encargado de Despacho que fue responsable y que tiene relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante oficio número DTMF/239/2014 de fecha 27 de agosto de 2014, habiendo comparecido el día 12 de septiembre de 2014, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2013, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y de Egresos, al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, B. C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.**
- II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio, al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, B. C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por la siguiente observación:**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP95/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 5

1. La Entidad no ha enterado las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por \$65,674; de los cuales \$52,160 corresponde a retenciones en el pago de sueldos y salarios y \$13,514 a retenciones sobre el pago de honorarios, por los ejercicios fiscales de 2012 y 2013 sin considerar recargos y actualizaciones.

Cabe señalar que \$ 55,586 corresponde al ejercicio de 2013.

Incumpliendo con los Artículo 113, Primer Párrafo y 127 Último Párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Artículo 6 Fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad ejerció modificaciones presupuestales consistente en ampliaciones por \$76,884 y aplicó reducciones por \$134,570, de los cuales no se proporcionó evidencia de haberse autorizado por la Junta de Gobierno y Cabildo Municipal.

Incumpliendo con el Artículo 50 Fracción IV y Último Párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

2. La Entidad presenta en Cuentas por Cobrar un monto de \$ 555,000 a cargo del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, por concepto de subsidio Municipal, correspondiente a 2013, del cual no obstante las acciones de cobro realizadas, no se ha recuperado.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la observación y salvedades anteriormente señaladas, deberán



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP95/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 6

notificarse a la Sindicatura Municipal de Playas de Rosarito, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/LRGC/BRVC/*



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____